



EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 31 de diciembre del dos mil veinticinco, misma consta en el Acta respectiva, en el Punto Cuarto, Asunto tres del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL SUBSIDIO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, Reglas de Operación para el Subsidio al Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2026, en beneficio de sectores vulnerables del Municipio de San Quintín, Baja California, mediante el cual se otorgará un beneficio de hasta un 50% del monto a pagar directamente en las Cajas Recaudadoras a las personas que se encuentran dentro de los supuestos establecidos, como medida prioritaria de apoyo social a los grupos vulnerables del Municipio.

SEGUNDO. - El subsidio será otorgado exclusivamente a personas pensionadas o jubiladas, personas con discapacidad o quienes tengan a su cargo un familiar con discapacidad, que resida en el mismo domicilio; adultos mayores de 60 años, personas Indígenas, viudas mayores de 50 años, mujeres jefas de familias de escasos recursos o en extrema pobreza, personas con cáncer, personas cuidadoras y madres o padres buscadores de personas desaparecidas, en los términos previstos en las reglas de operaciones aprobadas.

TERCERO. - El subsidio aprobado tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, pudiéndose aplicar únicamente a un predio de carácter habitacional que no se encuentre destinado a actividades de uso comercial, y siempre que la persona beneficiaria cumpla con los requisitos y documentación establecida por la autoridad correspondiente. El monto máximo del subsidio no podría exceder de \$1,000.00 pesos (mil pesos 00/100 m.n.) por contribuyente.

CUARTO. - Instrúyase a la Tesorería Municipal y a las cajas recaudadoras para que implementen, ejecuten y difundan dicho programa en coordinación con las dependencias que resulten competentes



MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

asegurando el acceso efectivo al beneficio para la población objetivo.

QUINTO. - Túrnese a la Secretaría General para su publicación y efectos Legales que haya lugar.

SEXTO. - cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

CERTIFICA



Lic. Claudia Ivette Escamilla
Secretaria General con Facultades de Fedataria
del I Ayuntamiento de San Quintín.